DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2903541

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

AUTORIZA COMISIÓN AL EXTRANJERO DE LA SUBSECRETARIA DEL PATRIMONIO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Núm. 42.- Valparaíso, 3 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, artículos 32 Nº 6 y 35; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2025; en el decreto supremo Nº 44, de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Carolina Pérez Dattari como Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el decreto ley Nº 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, que Fija la Escala Única de Sueldos para el personal que señala; en el decreto Nº 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta a del servicio exterior de Chile; en el decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo Nº 232, de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales; la resolución Nº 36, de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en el oficio Gab. Pres. Nº 001, de 2025, que fija instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales.

Considerando:

1.- Que la Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Carolina Pérez Dattari, participará en la "20º Sesión del Comité Intergubernamental de PCI Unesco", en la ciudad de Nueva Delhi, India.

2.- Que, el Comité Intergubernamental, en el marco de la Convención de 2003 de la Unesco, es responsable de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Sus principales funciones son: promover los objetivos de la Convención, incluyendo la evaluación de nuevas propuestas de inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad; otorgar asistencia internacional; y formular recomendaciones sobre medidas de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

3.- Que, entre las razones para participar en esta instancia, se destaca la evaluación de candidaturas para su inscripción en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad durante los primeros días de la sesión, considerando en este contexto, la evaluación de la candidatura del Circo de Tradición Familiar Chileno, expediente ingresado por

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

el Estado de Chile a la Unesco en marzo de 2024, luego de un proceso de más de ocho años de trabajo junto a sus comunidades cultoras.

4.- Que, se estima relevante la integración de la Subsecretaría en la delegación que compone la participación de Chile en el marco de la Convención de 2003 de la Unesco, para generar sinergias con los lineamientos de políticas e iniciativas en la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, durante las discusiones, acuerdos y resoluciones que se adopten en este Comité, en coordinación con las acciones estratégicas que ejecuta a través del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

5.- Que la presente comisión se vincula al cuarto objetivo estratégico Ministerial: "Elaborar e instalar una política de educación patrimonial, que promueva la formación ciudadana, la interculturalidad y la democracia cultural, con un enfoque territorial, de género y de derechos en los ámbitos formal, no formal e informal, por medio de la articulación, visibilización y fortalecimiento de la labor educativa de los museos, bibliotecas y archivos, de las instituciones y agentes patrimoniales".

Decreto:

Artículo 1º.- Autorízase comisión de servicios al extranjero y pago de gastos asociados a doña Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Directivo de Exclusiva Confianza, Calidad Jurídica Planta, Grado Cº E.U.S, en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; cédula nacional de identidad número 17.083.356-2; desde el 5 de diciembre y hasta el 14 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive; respecto de su participación como Comisionada en la "20ª Reunión del Comité Intergubernamental del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco)", en la ciudad de Nueva Delhi-India.

Artículo 2º.- Que será comisionada en su calidad de Subsecretaria del Patrimonio, para el ejercicio de las siguientes funciones:

• Participar -una vez el Comité resuelva favorablemente la postulación chilena- de la intervención ad hoc que realice nuestra delegación nacional para resaltar este elemento.

• Intervenir en el punto de la agenda que considere dar cuenta del reporte general en lo que concierne a la implementación de la Convención de 2003 de la Unesco.

• Desarrollar una agenda específica de reuniones con otras autoridades nacionales y directivos de la Unesco que participen de esta Vigésima Sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Todo lo anterior, también en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Unidad de Asuntos Internacionales de este Ministerio.

Artículo 3º.- Se concederá la comisión de servicios señalada con los siguientes derechos:

a) Tipo de Pasaporte: Diplomático.

b) Remuneraciones: Se le continuará pagando en moneda nacional la remuneración correspondiente a su cargo, el cual conservará mientras permanezca en el extranjero.

c) Viáticos: US $70 diarios más un coeficiente de costo de vida de 549,84%, correspondiente al país de India; 6 días al 40% por los días 7 de diciembre al 12 de diciembre de 2025. El monto total de los viáticos es de US $1.091,73.

Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	FECHA	Nº DÍAS	INCREMENTO (%) COSTO DE VIDA	MONTO BASE US $	VIÁTICO %	VALOR DIARIO US $	TOTAL US $
INDIA	07-12-2025 08-12-2025 09-12-2025 10-12-2025 11-12-2025 12-12-2025	6	549,84	70	40	181,95	1.091,73
							1.091,73

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Déjese establecido que los gastos asociados a alimentación serán cubiertos por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en tanto el alojamiento, será financiado por la Embajada de Chile en la India.

d) Pasaje e itinerario: Santiago/París/Delhi/Amsterdam/París/Santiago. El monto total de los pasajes aéreos ascenderá a $3.024.330. Déjese establecido que los gastos de pasajes aéreos, tasas de embarque y seguro de asistencia en viaje serán cubiertos por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

Artículo 4º.- Que todos los gastos mencionados se verifican con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de la Ley de Presupuestos:

- Remuneración: 29.02.01.21.01.001.
- Viáticos: 29.02.01.21.01.004.007.
- Roaming: 29.02.01.22.05.006.
- Pasajes aéreos, tasas de embarque y seguro de asistencia en viaje: 29.02.01.22.08.007.

Artículo 5º.- Por razones de buen servicio, esta comisión se inició sin esperar el total trámite de este decreto.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Carlos Eduardo Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl